



ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2016/1455, de 13 de julio, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACION DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS POLIGONOS INDUSTRIALES DE PALMA DEL RIO PARA LA LINEA 2: “AYUDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TITULARES DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE ALGUNOS DE LOS MÓDULOS DEL EDIFICIO PÚBLICO, CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS”

Don José Antonio Ruiz Almenara Alcalde – Presidente del Iltre. Ayto. de Palma del Río.

Vista el Reglamento que el Ayuntamiento-Pleno aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015.

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo nº 261 de fecha 13 de julio de 2016, relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: “Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez del citado Reglamento, el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río abrirá, por medio de la correspondiente resolución del Alcalde-Presidente, una Convocatoria Anual de Subvenciones.

Y vista la Retención de Crédito que emite la Interventora de Fondos para financiar estas ayudas en la aplicación presupuestaria 241.03.470.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2016.

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las convocatorias de subvenciones, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Y la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Y teniendo en cuenta que esta convocatoria causaría un impacto de género positivo ya que se ha tenido en cuenta las desigualdades de género de partida y desarrolla medidas compensatorias de las desigualdades de género.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B129 6021 2BC4 A721 040C



B12960212BC4A721040C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 13/7/2016



la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: “Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados”, que al final se transcribe.

SEGUNDO: Comunicar las Bases Reguladoras de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Ordenar la publicación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

BASES REGULADORES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS POLIGONOS INDUSTRIALES DE PALMA DEL RIO PARA LA LINEA 2: “AYUDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TITULARES DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE ALGUNOS DE LOS MÓDULOS DEL EDIFICIO PÚBLICO, CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS”

PRIMERA.- Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases reguladoras y la convocatoria que regirá la concesión de ayudas para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público “Centro de Servicios Integrados” sito en el Polígono Industrial Mataché de Palma del Río, línea dos del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015.

SEGUNDA.- Cuantía y aplicaciones presupuestarias

1. La cuantía de la subvención será el resultado de multiplicar 17,50 € por los metros cuadrados del módulo o módulos que sea titular el concesionario.

2. En base a la valoración obtenida en aplicación de los criterios indicados, se establecerá un orden de prelación de las solicitudes hasta que se agote la totalidad del crédito fijado en esta convocatoria.

3. Las ayudas establecidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.03.470.00 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, siendo el importe máximo de las subvenciones hasta 8.500,00 €.





TERCERA.- Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables los gastos generales y de funcionamiento (gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social, suministros (teléfono, electricidad, gas), material de oficina, servicios profesionales, publicidad, primas de seguros,...) que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2016.
2. En ningún caso serán gastos subvencionables el IVA, tasas e impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUARTA. Beneficiarios de la subvención. Requisitos.

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas ubicadas en algún módulo del edificio público "Centro de Servicios Integrados", a través de una concesión administrativa del uso privativo de dicho módulo y reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y local y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos y su ponderación, siendo la puntuación máxima 15 puntos:

1. Creación de empleo estable. Se valorará la estabilidad de los trabajadores, tomando como referencia la duración del contrato, hasta 5 puntos.

Por cada contrato indefinido	2 punto
Por cada contrato temporal con duración superior al año.....	1 punto

Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe.

Se acreditará mediante informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa, y en el caso de los contratos de duración superior al año, además deberá presentarse copia compulsada del contrato de trabajo registrado por el Servicio Andaluz de Empleo.

2. Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos. Se valorará el volumen de empleo generado perteneciente a alguno de los siguientes colectivos prioritarios que establece el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Empleo aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015: jóvenes de hasta 30 años, mujeres, mayores de 45 años, personas con discapacidad con un grado de minusvalía del 33% o superior, hasta 5 puntos.

Más de 6.....	5 puntos
De 5 a 6.....	4 puntos





De 3 a 4 3 puntos
De 1 a 2 2 puntos

Se acreditará mediante informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

Para acreditar que se pertenecer al colectivo de mujeres, jóvenes y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DN..

3. Nuevos Yacimientos de Empleo. Se valorará las empresas que su actividad empresarial se encuadren dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo que regula la Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (Servicios de la vida diaria, Servicios de mejora del marco de la vida, Servicios Culturales de ocio y deporte y Servicios de Medio Ambiente), se valorará con 4 puntos (Anexo III).
4. Viabilidad del proyecto, Se valorará la capacidad financiera y económica de la empresa para hacer frente a la actividad, hasta 1 punto (Anexo IV)

SEXTA.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva
2. La convocatoria deberá publicarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMA.- Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura en el anexo I en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.
3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior

OCTAVA.- Documentación.

1. La solicitud deberá ir acompañada del original o copia debidamente compulsada de la siguiente documentación:
 - Proyecto-Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.
 - Declaración Responsable, otorgada ante la Secretaria General del Illtre.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B129 6021 2BC4 A721 040C



B12960212BC4A721040C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 13/7/2016



Ayuntamiento, de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del cumplimiento de las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente. (Convenio Colectivo aplicable al sector o actividad, al igual que obligaciones de información y publicidad del mismo, etc...) (Anexo II).

- DNI o pasaporte si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas CIF de la empresa, escrituras de constitución de la empresa inscritas en el correspondiente registro y escrituras de poder del representante legal.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN y BIC) donde recibir el ingreso en el caso de ser beneficiario.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social, Hacienda Local y del Ayuntamiento de Palma del Río (si el interesado autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesario su aportación).

NOVENA.- Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Secretario: Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Secretaria General del Ayuntamiento
- Vocal: Interventora de Fondos del Ayuntamiento.
- Vocal: Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística

DECIMA.- Órgano competente. Instrucción

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o legislación que la sustituya, si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá las entidades interesadas para que, en un plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o presenten los documentos preceptivos, indicando en dicho requerimiento que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de subvención, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

4. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la subvención en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.





5. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada al órgano competente, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa. La propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

6. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

DECIMA PRIMERA.- Resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos a entender desestimada su petición por silencio administrativo.

2. La resolución definitiva se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará contar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o legislación que la sustituya.

DECIMA SEGUNDA. Reformulación de las solicitudes

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

DECIMA TERCERA.- Compatibilidad con otras ayudas

1. La subvención que se conceda será compatible con otras ayudas, ingresos o





recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. En caso de percibir ayudas para realización de los proyectos o de los gastos que se subvencionan, se hará constar por el peticionario en la solicitud de subvención o inmediatamente, cuando se conozca tal circunstancia si es posterior a la solicitud.

2. En todo caso, el importe individual de las subvenciones a conceder no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DECIMA CUARTA- Pagos y justificación

1. El abono de la subvención concedida se hará en un solo pago, previa justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, número de factura, fecha de emisión e importe y, en su caso, fecha de pago.
- Original y copia compulsada de las facturas incorporados en la relación a que hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Aeat y frente a la Seguridad Social, Hacienda Local y Ayuntamiento de Palma del Río o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. El plazo de presentación de la justificación de la subvención será hasta el 30 de noviembre del año en curso.

4. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PALMA DEL RÍO PARA LA LÍNEA 2: "AYUDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TITULARES DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE ALGUNOS DE LOS MÓDULOS DEL EDIFICIO PÚBLICO, CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS"

Convocatoria de subvenciones para el año 2016, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

CP: _____

D.N.I.: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

EN REPRESENTACIÓN

Razón: _____

Social: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

CP: _____ C.I.F.: _____ Teléfono: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Proyecto-Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Declaración Responsable, otorgada ante la Secretaria General del Illtre. Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente.
- CIF y/o DNI o pasaporte del solicitante y/o representante.
- Escrituras de constitución de la empresa inscritas en el correspondiente registro y escrituras de poder del representante legal.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B129 6021 2BC4 A721 040C



B12960212BC4A721040C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 13/7/2016



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN y BIC).
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social, Hacienda Local y del Ayuntamiento de Palma del Río

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR FECHA Y FIRMA

SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad

En _____ a _____ de _____ de
2016

EL/ LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la concesión de subvenciones. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaría General) Plaza de Andalucía, 2 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Con su firma, Ud. otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B129 6021 2BC4 A721 040C



B12960212BC4A721040C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 13/7/2016



ANEXO II

ACTA DE COMPARECENCIA (persona física)

En Palma del Río, en las dependencias de esta Secretaría, con fecha ____ de _____ de 2016, ante mí la Secretaria General, comparece previamente citado, _____, con DNI nº _____.

El compareciente, que acredita su identidad, en este caso

MANIFIESTA

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, bajo su responsabilidad, y a efectos de concesión de subvención para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, DECLARA:

PRIMERO.- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Y que cumple las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente (Convenio Colectivo aplicable al sector o actividad, al igual que obligaciones de información y publicidad del mismo, ect...) y con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a la subvención.

No teniendo más que alegar y, para que así conste, se levanta Acta, que firma el compareciente conmigo la Secretaria General, en el lugar y fechas arriba indicados.

El compareciente

La Secretaria General.

Fdo. M^a Auxiliadora Copé Ortiz





ANEXO II

ACTA DE COMPARECENCIA (persona jurídica)

En Palma del Río, en las dependencias de esta Secretaría, con fecha ____ de _____ de 2016, ante mí la Secretaria General, comparece previamente citado, _____, con DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____.

El compareciente, que acredita su identidad, en este caso

MANIFIESTA

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, bajo su responsabilidad, y a efectos de concesión de subvención para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Y que se cumplen las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente (Convenio Colectivo aplicable al sector o actividad, al igual que obligaciones de información y publicidad del mismo, ect...) y con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a la subvención.

No teniendo más que alegar y, para que así conste, se levanta Acta, que firma el compareciente conmigo la Secretaria General, en el lugar y fechas arriba indicados.

El compareciente

La Secretaria General.

Fdo. M^a Auxiliadora Copé Ortiz





ANEXO III

NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

– Servicios de la vida diaria:

1. Nuevas tecnologías de la información y la comunicación:

- Servicios a particulares en el campo de la cultura, la comunicación y el ocio: Aplicaciones telemáticas, telemedicina, multimedia ocio, multimedia educativa, comercio electrónico, reserva teleservicio, acceso a la información (internet), vigilancia domicilio.
- Servicios a las empresas: formación permanente, acceso a información empresarial especializada, técnicas de producción, ampliación de mercados, servicios administrativos, teleservicios, vigilancia empresas.
- Servicios públicos locales: teleadministración, apoyo al teletrabajo, apoyo a los teleservicios, ayuda a la circulación.

2. Cuidado de niños.

- Guarderías, guarderías fuera del horario escolar, atención durante enfermedades, actividades extraescolares deportivas, atención a niños con problemas, colonias escolares, colonias deportivas, guarderías de empresas o de colectivo de empresas.

3. Servicios a domicilio:

- Preparación y distribución de comidas a domicilio.
- Acompañamiento y prestación de otros servicios a personas mayores en su domicilio.
- Reparto de mercancías a domicilio
- Servicios de limpieza.
- Atención de personas de edad.
- Servicios administrativos y burocráticos.

4. Asistencia a jóvenes en dificultad:

- Ayuda extraescolar a escolares con dificultad.
- Centros de inserción profesional
- Empresas de inserción

– Servicios de mejora del marco de vida

1. Mejora de alojamientos

- Rehabilitación y reparaciones de interiores de inmuebles
- Rehabilitación del exterior de inmuebles
- Mantenimiento y vigilancia de inmuebles.

2. Seguridad:

- Vigilancia de lugares públicos.
- Vigilancia en transportes públicos
- Instalaciones de seguridad en domicilios
- Instalaciones de seguridad en empresas

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B129 6021 2BC4 A721 040C



B12960212BC4A721040C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 13/7/2016



- Instalaciones de seguridad en lugares públicos
- Televigilancia.

3. Transportes colectivos locales:

- Mejora del confort técnico de los transportes públicos
- Mejora del acceso de los minusválidos a los transportes públicos.
- Creación de nuevas formas de organización de transporte colectivo urbano.
- Vigilancia de vehículos
- Acompañamiento a personas con dificultades
- Creación de nuevas formas de organización del transporte colectivo urbano (empresas multiservicios, suministros, mantenimiento de vehículos, asociaciones locales entre bus y taxi)
- Microtransportes especializados

4. Revaloración de espacios urbanos

- Rehabilitación de espacios públicos y barrios.
- Mantenimiento de espacios públicos
- Iniciativas económicas y comerciales en zonas antiguas de las ciudades

5. Comercio de proximidad

- En zona rural: adaptación a los cambios en la composición de la población (permanente o flotante)
- En las zonas urbanas periféricas: introducción del comercio de la proximidad como forma de revaloración y de adaptación a las nuevas formas de vida (trabajo de las mujeres y envejecimiento de la población).

6. Gestión de la energía

- Ahorro energético en los edificios y viviendas.
- Asesoramiento al ahorro energético de las familias
- Utilización de nuevas fuentes de energía.

– **Servicios Culturales, de ocio y deporte**

1. Turismo:

- Turismo rural.
- Turismo cultural
- Turismo de aventura
- Turismo especializado
- Organización de actividades y acontecimientos
- Turismo de tercer edad

2. Audiovisual

- Producción y distribución de películas.
- Producción y distribución de emisiones televisivas
- Televisión interactiva (acceso a distancia a museos, bibliotecas..)
- Producción de video-multimedia comerciales (p.e. Presentación de empresas, instituciones, productos).

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B129 6021 2BC4 A721 040C



B12960212BC4A721040C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 13/7/2016



3. Valoración del patrimonio cultural

- Restauración (demanda de artesanos cualificados)
- Creación de centros culturales (artistas, conservadores)
- Difusión de la cultura (acogida, guías, científicos, técnicos, editores)
- Oferta cotidiana y mantenimiento (vigilantes, gestores de flujos turísticos)

4. Desarrollo cultural local:

- Actividades de valorización de los recursos y actividades culturales locales como música, folklore, teatro, gastronomía, artesanía.

5. Deportes

- Gestión de clubes deportivos.
- Inserción por el deporte.
- Educación deportiva y deporte para la salud
- Deporte profesional y de espectáculo

– **Servicios de Medio Ambiente**

1. Gestión de residuos:

- Recogida y tratamiento selectivo de residuos
- Recuperación y comercialización de los materiales selectivos

2. Gestión del agua

- Protección de las fuentes.
- Limpieza y mantenimiento de los cursos fluviales
- Saneamiento de las cuencas.
- Protección contra las aguas contaminadas
- Gestión de infraestructuras
- Educación pública en el uso del agua: ciudadanos y empresas.
- El agua como elemento de ocio.

3. Protección y mantenimiento de zonas naturales:

- Controlar la degradación
- Programas de parques naturales, reservas, programas de reforestación o de reconstitución de terrenos.
- Protección de espacios salvaje
- Protección de espacios de acogida

4. Reglamentación y control de la polución y las instalaciones correspondientes:

- Aportación de bienes y servicios ligados a tecnologías menos contaminantes.
- Exportación de tecnología de proceso
- Tecnología de economización de energía
- Sensibilización respecto al control de la polución y el ahorro energético: entre los ciudadanos y las empresas.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO IV

3.1.- PLAN DE INVERSIONES INICIALES (mínimo 5.000 € sin incluir impuestos)		3.3.-CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Deberá reflejar la previsión de ingresos y gastos a un año vista)	
EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		3.3.A.- INGRESOS	IMPORTE
FIANZA POR ALQUILER DEL LOCAL U OFICINA		VENTAS/SERVICIOS	
TRASPASO DE NEGOCIO		EXISTENCIAS FINALES	
OBRAS, ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL		INGRESOS FINANCIEROS	
INSTALACIONES PROPIAS PARA LA EMPRESA		SUBVENCIONES/AYUDAS/INGRESOS	
MAQUINARIA		OTROS (especificar) Adjuntar relación e indicar el total	
MOBILIARIO		TOTAL INGRESOS	
VEHÍCULO (Uso exclusivo de la empresa)		3.3.B.- GASTOS	IMPORTE
EQUIPOS INFORMÁTICOS		COMPRA DE MATERIAS PRIMAS	
UTILLAJE Y HERRAMIENTAS		EXISTENCIAS INICIALES	
GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA		SEGUROS AUTÓNOMOS	
OTROS GASTOS		COSTE PERSONAL ASALARIADO	
TOTAL INVERSIÓN		SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	
3.2.- FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS		GASTOS FINANCIEROS	
RECURSOS PROPIOS (Ahorros, pago único, etc.)		TRIBUTOS	
RECURSOS AJENOS (Aportaciones familiares, subvenciones)		SUMINISTROS (Luz, agua, teléfono)	
CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS		ALQUILERES	
	IMPORTE TOTAL CAPITAL	SEGUROS	
	TIPO DE INTERÉS %	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
	PERIODO AMORTIZACIÓN (meses)	SERVICIOS EXTERNOS (Gestoría)	
TOTAL FINANCIACIÓN		TRANSPORTE	
RESULTADO (Financiación – Inversión)		GASTOS DIVERSOS	
		TOTAL GASTOS	
		RESULTADO (Ingresos – Gastos)	

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

B129 6021 2BC4 A721 040C



B12960212BC4A721040C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 13/7/2016



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa, según redacción dado por la Disposición Adicional Décimo Octava de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso – Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

